



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

**JESUS, PERFECTO UVALDO Y NICOLAS RAMON DE APELLIDOS SOTO PEREZ, RENATO MANUEL
GARCIA ESQUIVEL Y JESUS ALEJANDRO SOTO CERVANTES
PROPIETARIOS
CALLE LINDA VISTA NO. 110
FRACCIONAMIENTO POTREROS DEL REFUGIO C.P. 34126**

Folio:

SG/130.2.2/001111/19

Bitácora:

10/AQ-0232/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

06 de Mayo de 2019

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Abril de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 02 de Mayo de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 08 de Abril de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR	San Dimas	Durango	JESUS, PERFECTO UVALDO Y NICOLAS RAMON DE APELLIDOS SOTO PEREZ, RENATO MANUEL GARCIA ESQUIVEL Y JESUS ALEJANDRO SOTO CERVANTES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL
FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	414814	2614657
2	416128	2614773
3	416036	2614126
4	415818	2613957





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Objeto:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

5	415799	2613999
6	415688	2614041
7	415158	2614125
8	414864	2613937
9	414826	2613937
10	414802	2613980
11	414750	2614379

Objeto:
/130.2.2/001111/19

Fecha:
/AQ-0232/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
5 de Mayo de 2019

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR	86.137	86.13	81.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR	81.88 (ochenta y unopunto ochenta y ocho)	3310.09 (tres mil trescientos diez punto nueve)

Nombre del predio: L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	06/05/19 - 31/05/20	Pinus spp.	81.88	3018.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	06/05/19 - 31/05/20	Quercus spp.	81.88	291.73	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/06/20 - 31/12/20	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/01/21 - 31/12/21	En receso	0	0	NINGUNO
4	01/01/22 - 31/12/22	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	En receso	0	0	NINGUNO





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

Folio:

SG/130.2.2/001111/19

Bitácora:

10/AQ-0232/04/19

Lugar:

Durango

Fecha:

06 de Mayo de 2019

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS ALEJANDRO SOTO CERVANTES, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 4, Número 30, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JA-203

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
L-85 DENOMINADO MESA REDONDA DEL FRACCIONAMIENTO EL HUIZAR	D-10-026-HUZ-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Inicio:

autorización de
aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Referentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Objeto:

130.2.2/001111/19

Clasificación:

130.2.2/001111/19

Lugar:

Durango

Fecha:

3 de Mayo de 2019

10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodales con una densidad de 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 3.00 hectáreas en el año 2019; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 4.25 hectáreas de franjas para la protección de cauces, caminos y cuerpos de agua.
14. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus ayacahuite, Pinus durangensis, Pinus douglasiana, Pinus herrerae, Pinus leiophylla, Pinus teocote y Quercus sideroxyla.
15. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
16. Deberá realizar los tratamientos complementarios: con control y acomodo de desperdicios en 81.88 hectáreas en el año 2019, 16.00 hectáreas de podas en el año 2019 y 15.00 m3 de presas filtrantes en el año 2019.
17. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Gobierno del Estado.-
Ciudad
Oficina de expedición de documentación forestal.- Edificio.
ING. JESUS ALEJANDRO SOTO CERVANTES.- Responsable Técnico.- El Salto Pueblo Nuevo, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag

Folio:
SG/130.2.2/001111/19

Bitácora:
10/AQ-0232/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
06 de Mayo de 2019



